

ÍNDICE SISTEMÁTICO

Derecho de alimentos (6a. ed.)

Autor: Antonio Vodanovic Haklicka

Ediciones Jurídicas de Santiago /2024

www.librotecna.cl

Presentación	7
Abreviaturas	9

Primera Parte

EL DERECHO DE ALIMENTOS EN GENERAL	11
--	----

Capítulo I

NOCIONES FUNDAMENTALES Y TERMINOLOGÍA	13
---	----

1. Concepto jurídico de alimentos	13
2. El derecho a la vida y el derecho a alimentos	13
3. Derecho de alimentos que se estudia en esta obra	14
4. Definición el derecho de alimentos en sentido amplio	14
5. Gastos funerarios	14
6. Presupuesto o requisito básico de la obligación legal alimenticia	15
7. Fundamentos de las obligaciones alimenticias impuestas por ley	16
8. Obligación alimenticia y deber de socorro	16
9. Lactancia	18
10. Noticia histórica. Sobre las obligaciones alimenticias	18
11. Convenciones internacionales	21
12. Alimentos legales y alimentos voluntarios; normas que los rigen	22
13. Normas generales y normas especiales del Código Civil que rigen los alimentos legales	22
14. Cuerpos legales que fuera del Código Civil establecen derechos a alimentos	22
15. Normas que rigen los alimentos voluntarios	23
16. Contratos de alimentos	23

www.librotecna.cl

17. Diferencias entre la renta vitalicia y los contratos de alimentos	23
18. Legislación supletoria de los contratos de alimentos	24
19. Contratos alimentarios entre personas respecto de las cuales existe obligación alimenticia forzosa	25
20. Las sentencias judiciales sobre alimentos; sus peculiaridades	25

Segunda Parte

DE LOS ALIMENTOS QUE SE DEBEN POR LEY	27
---	----

Capítulo II

DIVERSAS CUESTIONES GENERALES RELATIVAS A LOS ALIMENTOS FORZOSOS O LEGALES

21. Definición de obligación alimenticia legal	29
22. Pensiones alimenticias y determinación de su cuantía	29
23. Determinación por el tribunal del monto de los alimentos; improcedencia del recurso de casación en contra de esa determinación	32
24. Peculiaridades que, como obligación, presenta el deber legal alimentario	33
25. Función y fin de la obligación legal alimentaria	33
26. Fundamentos de las obligaciones alimenticias impuestas por la ley	34
27. Clasificación de los alimentos	34
28. Pensiones Alimenticias; futuras y devengadas	34
29. Naturaleza jurídica	35
30. Nacimiento y exigibilidad de los alimentos legales	36
31. Tesis que requiere la declaración del juez para el nacimiento de la obligación legal alimenticia; refutación	36
32. Indemnización al alimentario por el autor doloso o culpable de la muerte del alimentante que espontáneamente cumplía su obligación alimenticia	38
33. Indemnización por colocarse deliberadamente el obligado, antes de notificársele la demanda de alimentos, en situación de no poder satisfacerlos	39
34. ¿Cabe presumir el cumplimiento espontáneo de la obligación alimentaria si la prestación hecha recae sobre un objeto de naturaleza alimenticia?	39
35. Modos de suministrar los alimentos. Pago por mesadas anticipadas	41
36. Opinión que sostiene que las pensiones alimenticias sólo pueden consistir en una suma de dinero	42
37. Opinión según la cual las pensiones alimenticias también pueden fijarse en prestaciones que no sean de dinero	43
38. Recepción del alimentario en casa del alimentante	44
39. Obligación de socorro y obligación de alimentos; diferenciación	46
40. ¿Puede exigirse por la vía judicial el cumplimiento de la obligación de socorro conyugal?	48
41. Contribución de los cónyuges a las necesidades de la familia común	49

Capítulo III

ALIMENTOS PROVISORIOS Y ALIMENTOS DEFINITIVOS 51

42. Criterio de la distinción y definiciones	51
43. Los alimentos provisorios y los definitivos son de una misma categoría	51
44. Solicitud y dación de los alimentos provisorios	52
45. Fundamento o justificación de los alimentos provisorios	52
46. Accesoriedad y transitoriedad de los alimentos provisorios; consecuencia	53
47. Fundamento plausible. Derogación	54
48. Requisito de procesabilidad del juicio de alimentos. Mediación obligatoria	55
49. Desde cuándo se deben los alimentos provisorios	56
50. Fecha desde la cual se deben los alimentos definitivos y la eventualidad de que se haya o no formulado petición de alimentos provisorios; falta de relación	57
51. Fecha desde la cual toca hacer el pago de las pensiones alimenticias	57
52. Inteligencia de la petición subsidiaria de la demanda cuando la principal es el pago de alimentos provisorios	58
53. Tramitación de la solicitud de alimentos provisorios	58
54. Obligaciones de información respecto de los alimentos provisorios	59
55. Carácter y apelación de la resolución sobre alimentos provisionales	59
56. Alimentos provisorios fijados a petición del alimentante	59
57. Alimentos provisorios en las sucesivas demandas de aumento de pensión	60
58. Restitución de alimentos provisorios	60
59. Irrepetibilidad de las anticipaciones que el alimentario no hubiere devengado por haber fallecido	61
60. Improcedencias de restituciones o complementos de pensiones ya pagadas invocando cambio de fortuna de las partes	63
61. Restitución de los alimentos e indemnización cuando aquéllos se han obtenido por dolo	63

Capítulo IV

REQUISITOS NECESARIOS PARA EXIGIR ALIMENTOS LEGALES 65

62. Enunciación de esos requisitos	65
63. 1) Requisito de la existencia de un texto legal expreso que señale al que tiene derecho a pedir alimentos y al obligado a darlos	65
64. 2) Requisito del estado de necesidad del que exige alimentos	65
65. Estado de necesidad e indigencia	66
66. Carga de la prueba del estado de necesidad	67
67. Estado de necesidad originado por enfermedad	69
68. ¿El propietario de un inmueble puede considerarse en estado de necesidad?	70
69. ¿Puede considerarse en estado de necesidad el propietario de dos o más inmuebles de cierto valor?	70
70. ¿Puede considerarse en estado de necesidad al que no tiene rentas, pero sí un capital improductivo?	71

71. ¿Puede considerarse en estado de necesidad a quien puede obtener crédito para subvenir a su mantenimiento?	71
72. ¿Pueden negarse alimentos al que ha llegado al estado de necesidad por su propia culpa?	71
73. ¿Pueden negarse alimentos al que no tiene trabajo, pero sí condiciones para desempeñar alguno?	72
74. El derecho a los alimentos y la posibilidad real de obtener trabajo	73
75. Caso de los hijos menores de edad que se niegan a trabajar	75
76. El temor al estado de necesidad no justifica una demanda de alimentos	77
77. 3) Requisito de la capacidad económica del obligado a proporcionar alimentos . .	77
78. Prueba de las facultades del deudor y de sus circunstancias domésticas	78
79. Obligación de aportación de la prueba del demandado con relación a su patrimonio y capacidad económica	80
80. Caso en que se presume que el demandado tiene facultades para otorgar alimentos . .	81

Capítulo V

TITULARES DEL DERECHO DE ALIMENTOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO CIVIL 83

A. GENERALIDADES 83

81. Indicación previa de los cuerpos legales que establecen diversos titulares del derecho legal de alimentos	83
82. Personas a las cuales según el Código Civil se deben alimentos legales	83
83. Reciprocidad de la obligación alimenticia; Excepciones	84
84. Fundamentos de las obligaciones legales alimenticias; referencias	84

B. ALIMENTOS QUE SE DEBEN LOS CÓNYUGES 84

85. Noción previa de los diversos regímenes matrimoniales que pueden existir entre los cónyuges	84
86. Noción previa de los bienes reservados de la mujer casada	85
87. La obligación de proporcionar alimentos entre los cónyuges que se separan de hecho	86
88. Consideración del régimen matrimonial, en cuanto a los alimentos cuando los cónyuges están separados de hecho	86
89. a) La obligación alimenticia cuando, entre los cónyuges separados de hecho, hay sociedad conyugal	87
90. b) La obligación alimenticia cuando, entre los cónyuges hay separación de bienes .	87
91. c) La obligación alimenticia entre cónyuges separados judicialmente	87
92. Sustitución del divorcio no vincular por la separación judicial de los cónyuges; disposiciones de la Ley de Matrimonio Civil de 17 de mayo de 2004	89
93. d) Efectos del divorcio vincular establecido por la Ley de Matrimonio Civil respecto de los derechos y obligaciones patrimoniales	89

94. e) La obligación alimenticia entre cónyuges casados bajo el régimen de participación en los gananciales	91
95. Cese de la obligación alimenticia entre cónyuges cuando el matrimonio ha sido declarado judicialmente nulo	91
96. Regulación de los alimentos para los efectos del juicio de divorcio	91
C. ALIMENTOS QUE SE DEBEN A LOS DESCENDIENTES	93
97. Qué descendientes tienen derecho a alimentos	93
98. Personas obligadas a proporcionar alimentos a los descendientes de progenitores matrimoniales o no matrimoniales; orden en que aquéllas pueden ser demandadas	94
99. a) Obligación del padre y/o la madre de proporcionar alimentos al hijo	94
100. Conservación de los alimentos que tenían derecho a percibir los llamados hijos ilegítimos por la antigua legislación; adecuación a los alimentos señalados en el texto del actual artículo 323	96
101. b) Obligación de los abuelos de proporcionar alimentos a los nietos	96
102. c) Obligación solidaria de proporcionar alimentos por parte de terceros. Supuesto ..	98
103. Sanción corporal impuesta a los que oculten el paradero del demandado para impedir su notificación o el cumplimiento de medidas de apremio	98
104. Duración de la obligación alimenticia establecida a favor de los descendientes y hermanos	98
D. ALIMENTOS QUE SE DEBEN A LOS ASCENDIENTES	99
105. Regla general; excepciones	99
106. Padre o madre que quedan privados de pedir alimentos al hijo; restablecimiento de ese derecho	100
E. ALIMENTOS QUE SE DEBEN A LOS HERMANOS	101
107. Hermanos a los que se deben alimentos	101
108. Duración de la obligación alimenticia establecida a favor de los hermanos	101
F. ALIMENTOS QUE SE DEBEN A CIERTO DONANTE	101
109. Donante al cual se deben alimentos	101
110. Qué se entiende por donación cuantiosa	101
111. Cesación de la obligación del donatario de dar alimentos al donante	102
G. NORMAS SOBRE CUESTIONES DERIVADAS DE LA PLURALIDAD DE ACREEDORES Y DEUDORES DE ALIMENTOS	102
112. ¿A quién debe recurrir el alimentario cuando tienen varios descendientes o ascendientes?	102
113. Distribución de la obligación alimenticia cuando hay varios deudores de ella	103

114. Distribución de los alimentos cuando hay varios alimentarios respecto de un mismo deudor	103
115. Referencia a los títulos que no figuran en el orden señalado por el artículo 326 . .	103
116. Cuándo se entiende que falta un título	103
117. Mejoramiento de la situación del deudor de grado preferente; liberación del subsidiario	104
118. No puede demandarse simultáneamente al deudor alimenticio preferente y al subsidiario	104
119. No hay necesidad de entablar demandas sucesivas siguiendo el orden de prelación .	104

Capítulo VI

TITULARES DEL DERECHO DE ALIMENTOS ESTABLECIDOS EN CUERPOS LEGALES DISTINTOS DEL CÓDIGO CIVIL 105

A. ESTUDIO DE ESTOS CUERPOS LEGALES 105

120. Enunciación	105
121. Ley N° 19.620, sobre Adopción de Menores, de 5 de agosto de 1999	105

B. LEY N° 19.920 SOBRE ADOPCIÓN 106

122. Necesidad de considerarlas no obstante estar derogadas	106
---	-----

Adopción regulada por la Ley N° 7.613 106

123. Alimentos recíprocos entre adoptante y adoptado	106
124. Alimentos recíprocos entre el adoptado y los miembros de su familia de origen . .	106
125. Concurrencia de la familia de origen y la adoptiva en las obligaciones alimenticias .	107

Adopción simple consagrada en la Ley N° 18.703 107

126. Derechos y obligaciones entre adoptante y adoptado simple	107
127. Obligaciones y derechos alimenticios entre el adoptado simple y los miembros de su familia de origen	108

Adopción plena consagrada en la Ley N° 18.703 108

128. Sólo respecto a la familia del adoptante tiene obligaciones y derechos alimenticios el adoptado pleno	108
--	-----

C. LEY DE ABANDONO DE FAMILIA Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS 108

129. Derecho a alimentos de la madre del hijo que está por nacer	108
--	-----

D. LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAS 109

130. Modificación legal en materia de quiebras, hoy denominado Procedimiento Concursal de Liquidación	109
131. Qué se entiende por familia	110

132. Demanda de alimentos contra el deudor insolvente anteriores al Procedimiento Concursal de Liquidación; excepción a la acumulación de autos	111
133. Demanda de alimentos contra el deudor posterior a la dictación de la resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación	113

E. ALIMENTOS QUE DEBEN LOS CONDENADOS POR CIERTOS DELITOS 114

134. Indicación de dichos delitos	114
135. Alimentos que debe el ofensor en los casos de homicidio y lesiones corporales incluso si el uno y las otras fueren causadas en duelo	115
136. Compatibilidad del pago de las pensiones alimenticias y la indemnización de perjuicios impuesta por el artículo 2314 del Código Civil	115
137. Consecuencias que se siguen de que el pago de alimentos al ofendido y a su familia no sea una pena sino una obligación civil legal	116

Capítulo VII

DETERMINACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE SIRVEN PARA TASAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA 117

138. Facultades del juez	117
139. Tasación de los alimentos	117
140. Valoración previa de las necesidades del alimentario y de las facultades económicas y circunstancias domésticas del alimentante	118
141. a) Valoración de las necesidades del alimentario	118
142. Consideración de las circunstancias personales del alimentario	118
143. Gastos ineptos para incrementar una pensión alimenticia	119
144. b) Valoración de las facultades económicas del deudor alimenticio en cuanto a su activo	120
145. Remuneraciones y honorarios	120
146. Remuneración e indemnización por término de la relación laboral	123
147. Determinación del monto de la pensión alimenticia cuando los ingresos periódicos del alimentante son variables	124
148. La cuenta corriente bancaria y los recursos del alimentante	126
149. Viáticos y asignaciones de movilización; no constituyen rentas del alimentante	127
150. Desahucio; a su respecto no caben pensiones alimenticias	128
151. El ahorro del alimentante no se considera para regular la pensión alimenticia	128
152. Pensión de jubilación, renta del demandado	129
153. A. Renuncia voluntaria del trabajador	130
154. Asignaciones de zona y de especialidad al grado efectivo; su inclusión dentro de los emolumentos	131
155. Consideración de las facultades económicas actuales del demandado y no de las futuras	132
156. Gastos que demuestran la capacidad económica del deudor	132
157. Consideración de las deudas del alimentante	133

158. Pruebas ineficaces para demostrar las facultades económicas del alimentante	134
159. Informe sobre el patrimonio del alimentante; no conveniencia de su emisión por el Laboratorio de Policía Técnica de Investigaciones	134
159. A. Distribución y tasación económica del trabajo de cuidados para la sobrevivencia del alimentario	134
160. Valoración de las circunstancias domésticas	134
161. Posibilidad de sacrificar los gastos y cargas del hogar común para cumplir con la obligación alimenticia	135

Capítulo VIII

TASACIÓN O FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE LOS ALIMENTOS 137

162. Facultades del juez	137
163. Cuantía en que se concede la pensión alimenticia	137
164. Pautas básicas para fijar el monto de los alimentos	138
165. Influencia de la duración del juicio en la regulación de los alimentos; reajustabilidad	138
165. A. Interés corriente de los alimentos devengados	138
166. Fijación de montos de pensión distintos durante el lapso de tramitación del juicio o antes y después del fallo definitivo	138
167. Factores que deben considerarse en la fijación de los alimentos definitivos	139
168. Factor que debe considerarse incluido en la pensión alimenticia, aunque no se haya mencionado expresamente	139
169. Pago de las diferencias de pensiones al fijarse los alimentos definitivos con relación a los que se estaban pagando a título provisorio	140
170. Cuantía determinada en un contrato privado entre personas obligadas a proporcionarse alimentos. Referencia	140
171. Monto de la pensión señalado como máximo por la ley	140
172. Reajustabilidad de las pensiones fijadas en una suma determinada	141
173. Necesidad de fijar el valor del usufructo cuando se otorga como pensión alimenticia	141

Capítulo IX

MODOS O FORMAS DE SUMINISTRAR ALIMENTOS 143

174. Diversos modos o formas	143
175. Discrecionalidad del juez para determinar el modo o forma de prestar los alimentos	144
176. Pensión alimenticia fijada en moneda extranjera; improcedencia	147
177. Referencia a distintos puntos ya tratados sobre las formas de suministrar alimentos	147
178. Conversión de los alimentos en los intereses de un capital	147
179. El derecho de usufructo, uso o habitación como prestación alimenticia	148
180. Necesidad de fijar el valor del usufructo cuando se otorga como pensión alimenticia	149

181. ¿Qué se inscribe cuando el usufructo, uso o habitación en favor del alimentario son impuestos por el juez?	149
182. Consideración del usufructo establecido en favor del alimentante para calcular el monto de la pensión alimenticia	150
183. Habitación como prestación alimenticia; sujeto pasivo del impuesto territorial . . .	150
184. Casa proporcionada para habitación del alimentario que no constituye un derecho real de habitación	151
185. Caso en que no se justifica constituir el derecho real de usufructo sobre el inmueble del alimentante que habitan los alimentarios	151
186. Caso en que, por razones psicológicas de los alimentarios menores de edad, no es aconsejable el usufructo sobre un determinado inmueble; sustitución de ese derecho por una pensión adicional para habitación	151
187. Usufructo de hecho; legalización del mismo	151
188. Gastos que se comprenden en el derecho de uso y habitación de una casa entregada a los alimentarios “apta para su uso y alhajada”	152
189. Posibilidad de constituir usufructo, uso o habitación sobre una finca hipotecada; discrepancia de opiniones	153
190. a) Tesis según la cual no cabe usufructo, uso o habitación sobre finca hipotecada	153
191. b) Tesis según la cual los derechos de goce limitado pueden constituirse sobre una cosa hipotecada	154
192. Jurisprudencia relativa al usufructo constituido sobre una cosa hipotecada	156
193. Manera de hacer valer la inoponibilidad del usufructo constituido después de la hipoteca frente a ésta	161
194. Juez competente para alzar el usufructo constituido sobre un bien ya hipotecado y las prohibiciones que a éste puedan afectar	161
195. Jurisprudencia sobre la posibilidad del acreedor hipotecario de intervenir en un juicio de alimentos para que se deje sin efecto o se declare extinguido el usufructo constituido sobre la propiedad hipotecada	162
196. Oportunidad procesal para solicitar el alzamiento del usufructo constituido sobre una propiedad ya hipotecada	165
197. Fecha desde la cual se extingue el usufructo (otorgado como pensión alimenticia) sobre un inmueble ya hipotecado	166
198. Restitución del predio decretado en usufructo a los alimentarios; no es necesario oír al tercero que tiene dicho predio por mera tolerancia del dueño	166
199. Usufructo sobre un inmueble del alimentante embargado con anterioridad	166
200. Usufructo anotado en el Repertorio antes que el embargo del inmueble	167
201. Pago al arrendador por el alimentante de la renta del inmueble que ocupan los alimentarios; dificultades; modificación de la regulación de la pensión	167

Capítulo X

NACIMIENTO, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA 169

202. Desde cuándo se deben los alimentos	169
203. Razón por la cual se deben los alimentos desde la primera demanda y han de pagarse por mesadas anticipadas	169
204. ¿Por qué se habla desde la primera demanda?	170

205. ¿Desde cuándo, según la jurisprudencia, se deben los alimentos provisorios?	170
206. Significado de la locución “primera demanda”	170
207. Al hablar la ley “desde la primera demanda” debe entenderse desde la notificación de ella	171
208. Generalidad de la norma conforme a la cual los alimentos fijados en la sentencia se deben desde la notificación de la demanda	172
209. Sentencia que no indica la fecha desde que se deben los alimentos y tampoco lo hace el demandante de ellos; intrascendencia de dicha omisión	172
210. Fechas que comprende la liquidación de los alimentos definitivos cuando antes se han concedido provisorios; descuento de éstos	173
211. Conversión de los alimentos provisorios en definitivos hasta que entre a regir la nueva pensión aumentada	173
212. El juez no puede alterar la regla de la fecha desde la cual se deben los alimentos	173
213. Fijación de una pensión alimenticia desde la notificación de la demanda y de otra mayor a contar de un tiempo ulterior	174
214. ¿Por cuánto tiempo duran los alimentos legales? Influencia de la variación de las circunstancias	175
215. Reajuste de las pensiones fijadas en una suma determinada	175
216. Puntos que debe probar el alimentante que ha renunciado a su empleo y alega no tener recursos para seguir cumpliendo su obligación	176
217. Disminución de la pensión alimenticia por aumento de los miembros de la familia del alimentante	176
218. Posibilidad de las partes de solicitar la modificación de la pensión alimenticia fijada por avenimiento de ellas mismas	176
219. Eliminación de uno de los beneficios de una pensión otorgada conjuntamente a dos; necesidad de oír al otro para fijar su pensión que se mantiene	177
220. ¿Desde cuándo corren los cambios de la cuantía de la prestación alimentaria por la variación de las circunstancias de las partes?	177
221. Necesidad de obtener un nuevo fallo que dé por extinguida, disminuida o aumentada la pensión alimenticia por el cambio de las circunstancias que legitimaron la demanda	177
222. Excepción al carácter vitalicio de los alimentos	178
223. Casos en que por vía de sanción se disminuyen los alimentos	179
224. Insuficiencia patrimonial sobreviniente del deudor de los alimentos	179
225. Desaparición de necesidad del alimentario	179
226. Cesación de la obligación de prestar alimentos en caso de que el alimentario infiera una injuria atroz al alimentante	179
227. Subsistencia de los alimentos provisorios mientras sobre los definitivos no haya sentencia firme en el juicio en que se alega la injuria atroz	182
228. Adulterio. Divorcio y cesación de prestar la obligación alimenticia	182
229. Sujeto pasivo de la injuria atroz	183
230. Extinción de la injuria atroz	183
231. Extinción del derecho de pedir alimentos respecto de los hijos abandonados y reconocidos judicialmente en procedimiento de reclamación de filiación	183
232. Edad hasta la cual tienen derecho a alimentos los descendientes y hermanos del alimentante	183

233. Prescripción de los alimentos atrasados	184
234. Extinción del derecho a alimentos por muerte del alimentario; transmisión de las pensiones atrasadas	184
235. Muerte del alimentante; legislaciones extranjeras; no transmisión de la obligación alimentaria a los herederos	185
236. Muerte del alimentante; de cargo de quién es la deuda alimenticia en la legislación chilena	186
237. Los alimentos que deben pagarse son los que el difunto ha debido por ley; interpretaciones	186
238. Pérdida del cuidado personal de los hijos por los que, junto con la pensión propia, se cobraban alimentos; nueva regulación de éstos	188
239. Matrimonio de los hijos alimentarios; subsistencia o extinción de la pensión alimenticia proporcionada por el padre	188

Capítulo XI

GARANTÍAS QUE ASEGURAN EL PAGO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS

240. Enunciación	191
241. a) Consignación de un capital que reditúe intereses para prestar los alimentos. Referencia	191
242. b) Caucciones y arraigo para asegurar el pago de las pensiones alimenticias	192
243. Fianza para garantizar el pago de pensiones alimenticias a menores; normas que la rigen	192
244. c) Retención del sueldo, salario u otras prestaciones debidas al alimentante	192
245. d) Retención de las rentas de arrendamiento del alimentante	193
246. Retención proporcional de las bonificaciones compensatorias del costo de la vida y pensiones alimenticias	194
247. Retención de un porcentaje de los fondos de desahucio para el solo efecto de asegurar el pago de pensiones alimenticias futuras	196
248. Después de haberse convenido, en transacción judicial aprobada, el pago directo del alimentante a la alimentaria, ¿puede ésta solicitar por sí sola al juez que ordene la retención de la pensión en manos del empleador?	197
249. Improcedencia de ordenar la retención de las remuneraciones del fiador del pago de pensiones alimenticias	198
250. Multas aplicables al que no cumple la orden de retener prestación en favor del alimentante para pagar las pensiones alimenticias	199
251. Apremio al deudor alimenticio incumplidor; arresto y arraigo	199
252. Apremio al alimentante que deliberadamente pone fin a su relación laboral	201
253. Apremios al arrendatario del alimentante que no retiene la renta que se le ordenó efectuar	201
254. e) Responsabilidad solidaria de ciertas personas que hicieren peligrar el fiel y oportuno cumplimiento de la obligación alimenticia	202
255. El concubinato y la convivencia en la legislación chilena	202
256. Conceptos de concubinato y convivencia en general	203

257. Precisiones de la responsabilidad solidaria de la persona que vive en convivencia con el alimentante	205
258. Responsabilidad solidaria de otras personas que perturban el cumplimiento de la obligación alimenticia	206
259. f) Retención de la devolución anual de impuestos a la renta por parte de la Tesorería General de la República	206
260. g) Suspensión de la licencia para conducir vehículos motorizados	207
261. h) Apremio a diplomáticos	207
261. i) Retención fondos cuentas bancarias u otros instrumentos financieros o de inversión	208
261. j) Inclusión en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos	208
262. Efectos que se siguen del hecho de haberse decretado dos veces contra el alimentante arresto o arraigo	209
263. Solicitud y tramitación de los apremios por el pago de pensiones alimenticias . . .	211
263. A. Solicitud y tramitación de los apremios por el pago de pensiones alimenticias .	211
264. Juicio de alimentos y suspensión o pérdida de la patria potestad; tramitación; competencia	211
265. Seguridades para el pago de prestaciones periódicas	212
266. Procedencia o improcedencia del apremio mientras se resuelve el incidente de rebaja de pensión	212
267. Orden de arresto contra el marido alimentante dejada sin efecto a cambio del embargo de un bien inmueble social para pagar las pensiones atrasadas debidas a la mujer; falta de autorización de ésta para la enajenación	214
268. Improcedencia de solicitar por exhorto a un juez extranjero el arresto del deudor de pensiones alimenticias en Chile	215
269. Recurso de amparo interpuesto por el apremio del no pago de una pensión alimenticia	215
270. Arresto del deudor alimenticio aunque su instituto previsional no le haya descontado las sumas correspondientes a las pensiones atrasadas	217
271. Cuestiones que exigen una dilucidación antes de ordenar el arresto si el deudor de varias pensiones atrasadas alega no estar en condiciones de pagarlas todas	218
272. Documentos que obligan a considerar la nueva situación del demandado que no ha pagado varias mensualidades de la pensión alimenticia y que determinan acoger el recurso de amparo y suspender la orden de arresto despachada en su contra	218
273. Pensión liquidada con exceso por errores de interpretación y de cálculo; procedencia del recurso de amparo	219
274. Suspensión de la orden de arresto del que paga una parte de la deuda alimentaria y pide facilidades para saldarla; recurso de amparo acogido	219
275. Suspensión de la orden de arresto mientras se tramita la demanda de rebaja de la pensión alimenticia	219
276. Suspensión de un apremio; procedencia de otra orden de arresto por el no pago de una pensión alimenticia posterior; recurso de amparo	220
277. ¿Puede alegarse en un recurso de amparo los supuestos vicios de procedimiento dentro del cual se dictó la orden de arresto contra el alimentante incumplidor? . .	220
278. Improcedencia del recurso de amparo preventivo deducido por el alimentante si en su contra no pesa una amenaza de pérdida de la libertad personal	221

Capítulo XII

CARACTERES DEL DERECHO DE ALIMENTOS 223

A. ALIMENTOS FUTUROS 223

279. El derecho de alimentos en sí y la facultad de demandarlo, por una parte, y las pensiones alimenticias atrasadas, por otra	223
280. Naturaleza personalísima y social del derecho de alimentos en sí	223
281. Enunciación de los caracteres del derecho de alimentos en sí	223
282. a) Irrenunciabilidad	224
283. b) Carácter intransferible	224
284. c) Intransmisibilidad	225
285. d) Inembargabilidad	226
286. ¿Son embargables los créditos alimenticios por causa de alimentos?	226
287. Pensiones alimenticias que superan las necesidades del alimentario; ¿puede embargarse el exceso?	227
288. e) Imprescriptibilidad	228
289. Fundamento de la imprescriptibilidad del derecho de pedir alimentos	228
290. f) No es compensable	228
291. g) Materia no susceptible de arbitraje	228
292. h) Transacción restringida y sujeta a aprobación judicial	229
293. Origen histórico del control judicial de la transacción sobre el derecho legal a alimentos o alimentos futuros	231
294. Avenimiento y transacción sobre alimentos; calificación	231
295. Valor de la aprobación judicial; su carencia de virtud saneadora	232
296. Desaprobación judicial; suerte y vicio de la transacción	233
297. Sanción de la omisión de la aprobación judicial	233
298. Desistimiento de una de las partes de la transacción ya celebrada, pero antes de la aprobación judicial; improcedencia	235
299. Impugnación de la transacción sobre alimentos aprobada judicialmente	236
300. Providencia judicial inepta para aprobar la transacción	236
301. Transacción desaprobada por la justicia; sanción	236
302. Modificación de la transacción sobre alimentos	237
303. Cosa juzgada provisional de la transacción sobre alimentos	237
304. Alteración de la forma convenida en la transacción de pagar la pensión alimenticia	238

B. PENSIONES ATRASADAS 239

305. Concepto	239
306. Derecho a cobrar los alimentos atrasados	239
307. Caracteres de las pensiones alimenticias atrasadas	240
308. Renuncia a las pensiones atrasadas; subrogación en el derecho por la persona que dio crédito al alimentario para subsistir durante el tiempo del atraso	240

309. El problema de la compensación de las pensiones alimenticias atrasadas	242
310. Acumulación de pensiones alimenticias atrasadas	243
311. Exigencia de que el deudor demande la modificación de la sentencia que le impuso la obligación alimenticia cuando la necesidad del acreedor ha desaparecido, a fin de evitar o prevenir abusos de éste	245
312. Embargabilidad de los alimentos atrasados	245
313. Prescripción de las pensiones alimenticias atrasadas	246

Capítulo XIII

JUICIO DE ALIMENTOS 247

A. TRIBUNAL COMPETENTE 247

314. Competencia de la justicia ordinaria	247
315. Competencia de los jueces de familia, en razón de la materia de alimentos	247
316. Tribunales que conocen de los juicios de alimentos, competencia territorial	248
317. Competencia y radicación	249
318. Competencia para decretar diligencias directamente en otras comunas	249
319. Quién incumbe resolver las contiendas de competencia en que ellos tengan participación	250
320. Declaración de incompetencia	250

B. PROCEDIMIENTO 251

321. Unidad del procedimiento	251
322. Principios del procedimiento ante los Tribunales de Familia que resultan aplicables al juicio de alimentos	252
323. Requisito previo al inicio del proceso judicial por alimentos. Mediación obligatoria	256
324. Formas de substanciar la controversia por alimentos	256
325. Inicio del proceso judicial por alimentos. Interposición, requisitos y control de admisibilidad de la demanda de alimentos	257
326. Demanda que omita la indicación del domicilio del demandado por no conocerse aquél; domicilio difícil de determinar; medidas que debe tomar el juez	258
327. Comparecencia de las partes en materia de alimentos	258
328. Inicio del proceso judicial por alimentos. Capacidad para demandar	258
329. Días y horas hábiles para ejecutar las actuaciones judiciales	260
330. Resolución que da curso a la demanda. Citación a audiencia preparatoria, pronunciamiento sobre los alimentos provisorios y requerimiento al demandado de sus antecedentes patrimoniales	260
331. Facultades oficiosas del tribunal en orden a requerir antecedentes patrimoniales del demandado	261
332. Las notificaciones	261

333. Información tributaria	264
334. Sanciones penales por incumplimiento fraudulento en la declaración de patrimonio	264
335. Apremio especial contra terceros	265
336. Sanciones civiles contra terceros	265
337. Acciones civiles contra el demandado y terceros vinculados. Acción pauliana o revocatoria; tramitación incidental	265
338. Variaciones en el domicilio del demandado. Sanción	265
339. Admisión provisional de la demanda en caso de aumento, rebaja o cese de pensión alimenticia	266
340. Potestad cautelar	266
341. Tramitación de las cautelares	267
342. Tramitación incidental	268
343. Incidentes especiales	268
344. Prueba	269
345. Presunción de la capacidad económica del alimentante cuando los alimentos se solicitan por un hijo menor de aquél; monto mínimo de la pensión alimenticia . . .	270
346. Casos en que el alimentario puede demandar de alimentos a los abuelos	271
347. Audiencia preparatoria y de juicio en materia de alimentos	271
348. Sentencia de alimentos definitivos; modalidades de pago y garantías de pago . . .	274
349. Recursos en materia de alimentos. Generalidades	275
350. Recurso de reposición	276
351. Recurso de apelación. Resoluciones apelables	276
352. Recurso de Apelación: Interposición y efecto en que se concede	276
353. Recurso de Apelación: Particularidades de su tramitación en 2ª instancia	277
354. La casación en la forma en los juicios de alimentos. Resoluciones impugnables y causales aplicables	277
355. Formalidad de patrocinio del recurso, simplificación	278
356. Procedencia del recurso de casación en la forma cuando el tribunal de segunda instancia aumenta el monto de la pensión alimenticia fijado por el de primera y no expone las razones de la modificación	279
357. Recurso de casación en el fondo. Correcta aplicación e interpretación de la ley . .	279
358. Ejecución de las sentencias que fijan una pensión de alimentos	280
359. Toda resolución que fija una pensión de alimentos debe determinar el monto y lugar de pago de la misma	280
360. Mérito ejecutivo de las resoluciones que fijan una pensión alimenticia y que apro-baren una transacción	280
361. Tribunal competente para conocer de la ejecución de las resoluciones que fijan una pensión alimenticia	282
362. A. Presentación de la demanda ejecutiva; título de la ejecución	282
362. B. Procedimiento especial para el cobro de deudas de pensiones de alimentos . . .	282
363. Ministros de fe en las transacciones sobre alimentos futuros	286
364. Medidas precautorias	286

365. ¿Puede decretarse prohibición de gravar y enajenar los derechos del alimentante en una determinada Cooperativa?	287
366. Medida precautoria sobre un porcentaje del desahucio; improcedencia	287
367. Retención de la pensión alimenticia por el empleador del alimentante ordenada por el juez	288
368. Notificación del requerimiento de pago al ejecutado	288
369. Las excepciones de pago; su admisibilidad; caso en que no se oponen excepciones o se declaran inadmisibles: consecuencias procesales en las diversas hipótesis	289
370. Pago por equivalencia, otras formas de pago y garantías para el pago	289
371. Mandamiento de embargo para el pago de la primera pensión alimenticia, su eficacia respecto a las venideras; caso en que no se efectúa oportunamente el pago de una o más pensiones; notificación del mandamiento y posibilidad del demandado de oponer excepción de pago	290
372. Orden judicial impartida al empleador del alimentario de retener el monto de la pensión alimenticia; multa por el desobedecimiento de esta orden; protección de la pensión alimenticia cuando cesa la relación laboral	290
373. Sustitución de la retención como modalidad de pago, solicitada por el deudor. Sanción en caso de nuevo incumplimiento	291
374. Notificación de las resoluciones sobre retención	291
375. Incumplimiento de la obligación alimenticia; apremio; arresto nocturno; interés que devengan las cuotas atrasadas; arraigo	292
376. Aplicación del apremio al deudor de alimentos que pone término a la relación laboral para eludir el pago de ellos	293
377. Apremios adicionales del artículo 16 de la Ley N° 14.908	293
378. Consecuencias que trae el hecho de haberse decretado apremio dos veces al alimentante, siempre que ellas sean pedidas por el titular de la acción respectiva	294
379. Único requisito que debe cumplirse para que la mujer pueda solicitar separación de bienes por el no pago de pensiones alimenticias de parte del marido	295
380. Potestad cautelar para la fijación de alimentos que se soliciten incidentalmente en otros juicios	296
381. Aplicación de las normas de los alimentos al cobro de la compensación económica decretada en un juicio de divorcio	296
382. Transmisibilidad del crédito por compensación económica. Características del cumplimiento cuotativo en favor de los causahabientes	301

Capítulo XIV

LITIS EXPENSAS, ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO Y OTRAS CUESTIONES PROCESALES RELATIVAS A LOS JUICIOS DE ALIMENTOS

303

A. LITIS EXPENSAS

303

383. Litis expensas; resolución inmediata	303
384. Litis expensas en el juicio de alimentos seguido por el hijo contra el padre o la madre	303

385. Litis expensas en el juicio de alimentos seguido por la mujer contra el marido habiendo sociedad conyugal	304
386. Litis expensas en el juicio de alimentos seguido por la mujer separada totalmente de bienes	305
387. Litis expensas para la mujer separada totalmente de bienes que demanda alimentos al marido para ella y sus hijas	305
388. Procedencia de la litis expensas; juicios de alimentos; causa pendiente	305
389. Cobro al padre demandado de los honorarios del abogado de los hijos demandantes	305
390. Apelación de la sentencia sobre cobro de honorarios del abogado de los alimentarios; demanda de cobro tramitada ante el mismo Juez; efectos en que debe concederse la apelación	306
B. ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO Y OTRAS CUESTIONES	
PROCESALES	306
391. Abandono del procedimiento	306
392. Importa una nueva demanda la petición de modificar la pensión alimenticia determinada en un juicio afinado; necesidad de designar el tribunal ante quien se entable y de individualizar a los litigantes	307
393. Enmienda de la redacción equivocada de la parte resolutive de una sentencia sobre alimentos	307
394. Variación de las circunstancias que justificaron la pensión alimenticia vigente; hecho controvertido, punto de prueba	308
395. Improcedencia de aumentar la pensión alimenticia sin petición del alimentario	308
396. No puede el juez ordenar de oficio al solicitante de aumento, rebaja o cese de la pensión alimenticia fijada en un juicio afinado que acompañe los instrumentos en que funda la nueva demanda para los efectos de acceder provisionalmente a ella. Facultades oficiosas	309
397. Necesidad de las consideraciones de hecho en los juicios de alimentos	309
398. Las consideraciones de hecho en relación con la prueba de las necesidades de los alimentos y las facultades del alimentante	310
399. En el juicio seguido conforme a la Ley de Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias el tribunal debe fundamentar en razones de hecho y de derecho su conclusión de que no se ha probado la capacidad económica del demandado para otorgar la pensión que se le reclama	310
400. Consideraciones del fallo penal que determina una pensión alimenticia acerca de las facultades de las partes y sus efectivas necesidades	311
401. Confesión de deuda y reconocimiento de firma solicitados en juicio alimenticio; improcedencia	311
402. Pensión alimenticia concedida en el extranjero; necesidad de probar la forma en que se hizo la notificación al demandado; exequátur	312
403. Cumplimiento en Chile de una sentencia sobre alimentos dictada en Suecia; exequátur	312
404. Procedencia de exhorto a un juez extranjero para determinar las facultades del demandado en Chile de alimentos y residente en un país foráneo	312

Capítulo XV	
LA COSA JUZGADA EN LOS JUICIOS DE ALIMENTOS	
	315
405. La cosa juzgada material perpetua y la cosa juzgada material provisoria en los juicios de alimentos	315
406. Puntos sobre los cuales se produce cosa juzgada material perpetua	315
407. Punto sobre el cual se produce cosa juzgada material provisoria	316
408. El no indicar en la actual demanda la existencia de una sentencia anterior que había fijado una cuantía inferior de alimentos, no autoriza para sostener que la sentencia última vulnera la autoridad de la cosa juzgada	318
409. Nuevo pronunciamiento en el juicio de alimentos que no atenta contra la cosa juzgada	318
Tercera Parte	
ALIMENTOS VOLUNTARIOS	
	319
Capítulo XVI	
CONCEPTO Y DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS A ESOS ALIMENTOS	
	321
410. Concepto	321
411. Normas que rigen los alimentos voluntarios	321
412. Los alimentos voluntarios constituyen renta para efectos tributarios	321
413. Determinación de la cuantía	322
414. Legado de alimentos en que se omite el modo y la cuantía de la prestación	322
415. Duración de los alimentos voluntarios	323
416. Duración del legado de una pensión anual para la educación del legatario	323
417. Exigencia del pago de la pensión desde el principio del respectivo período	323
418. Inaplicabilidad de las normas prohibitivas o restrictivas de los alimentos forzosos	324
419. Limitación y reducción de las pensiones alimenticias voluntarias	324
APÉNDICE	
	327
TEXTO DE LA LEY N° 14.908, SOBRE ABANDONO DE FAMILIA Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS	
	327
Título Final	
DEL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS	
	344
Bibliografía	359